



Universidad Autónoma
de Tamaulipas



Facultad de Enfermería
Victoria

Reglas de Operación para Asignación de Becas Internas

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO I
CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.

La atención en trámite de becas tiene como meta promover la equidad educativa y alentar a los estudiantes de alto rendimiento académico, deportivo, cultural, social y de recreación, que continúen con sus estudios, así como identificar a los alumnos en situaciones vulnerables. De esta forma reducir la deserción escolar por cuestiones económicas.

Artículo 2.

El presente Reglamento tiene como fin regular los requisitos, plazos, términos, derechos y obligaciones, así como el perfil del aspirante que desea obtener una Beca Interna.

Artículo 3.

Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Beca Interna: apoyo que consiste en la exención del 50% de la cuota interna de reinscripción.
- II. Beca Externa. Apoyo que consiste en la condonación del 100% de la cuota interna y externa, o apoyo económico bimestral o semestral.
- III. Dirección: órgano colegiado para revisar y decide el otorgamiento de becas.
- IV. Responsable de Becas. Recurso humano encargado de brindar atención al alumno que solicita información y pretende realizar trámite de becas.
- V. FEV. Facultad de Enfermería Victoria.
- VI. UAT. Universidad Autónoma de Tamaulipas.

- VII. CNBBBJ. Coordinación Nacional de Becas de Bienestar Benito Juárez.
- VIII. SUBES. Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior.
- IX. ITABEC. Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.
- X. CONACYT. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Artículo 4.

Las becas que tramita la FEV están dirigidas principalmente a:

- I. Incentivar y apoyar a los alumnos inscritos para la realización de sus estudios en la Facultad de Enfermería Victoria.
- II. Reducir la deserción escolar.
- III. Coadyuvar a la superación académica.
- IV. Contribuir a la formación integral del estudiante.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA VICTORIA

CAPÍTULO I

DE LOS REQUISITOS Y TRÁMITES

Artículo 5.

El trámite se realiza por medio del Responsable de Becas quien se encarga de recibir la relación de alumnos candidatos a adquirir la beca; dando seguimiento de cada uno de los aspirantes y enviar la relación de alumnos que cumplan con los requisitos establecidos a la Dirección quien es la que recibe, verifica y autoriza.

CAPÍTULO II

DE LOS TIPOS DE BECAS INTERNAS

Artículo 6.

La FEV otorgará a sus estudiantes que cumplan con todos los requisitos estipulados en este Reglamento, los siguientes tipos de becas:

- I. Beca Académica. Consiste en la condonación del 50% en la cuota interna, al alumno (os) que por mérito propio obtiene el 1°er lugar de aprovechamiento académico en base al promedio general, tomando en cuenta los grupos de práctica, integrados en el Programa de Estudios.

- II. Beca Deportiva. Se otorga al alumno (os) inscrito y activo en los diversos grupos deportivos que se encuentren disponibles y que son representativos de la FEV. Se tomara el 100% de la asistencia a los eventos calendarizados durante el semestre para ser acreedores de la beca. La misma, se aplicara en la reinscripción al semestre continuo. Consiste en la condonación del 50% en la cuota interna.

- III. Beca Cultural, Social y de Recreación. Se otorga al alumno (os) inscritos y activos en los diversos grupos de actividades culturales, sociales y de recreación, que son representativos de la FEV. Se tomará el 100% de la asistencia a los eventos calendarizados durante el semestre para ser acreedores de la beca. La misma se aplicará en la reinscripción al semestre continuo. Consiste en la condonación del 50% en la cuota interna.

CAPÍTULO III DE LOS TIPOS DE BECAS EXTERNAS

Artículo 7.

Dependencias de Programas Federales (CNBBBJ) y Estatales (ITABEC), emiten Convocatoria que son compatibles con el Programa de Estudios de la FEV, misma que se encargan de seleccionar beneficiados y entrega de becas, se mencionan a continuación:

- I. CNBBBJ. Otorga apoyos económicos de forma bimestral a alumnos que estén inscritos en un Programa Educativo de Nivel Superior, de escasos recursos económicos y con motivación de concluir una Carrera Profesional, la Convocatoria se emite de forma semestral a través de la plataforma de SUBES, donde el alumno realiza la solicitud de beca.
- II. ITABEC. Otorga apoyos económicos de forma semestral a los alumnos inscritos en un Programa de Educación Superior, de escasos recursos económicos y con motivación de superación profesional. El registro solicitud de los alumnos es a través de las plataformas indicada por el ITABEC, quienes se encargan de selecciona y entregar la beca.
- III. CONACYT. Otorga apoyos económicos bimensuales a las alumnas madres jefas de familia, inscritas en un Programa de Educación Superior, de escasos recursos económicos, con hijos menores de 18 años y estado civil soltera. El registro de solicitud es en la plataforma digital marcada por el CONACYT, quienes a su vez se encargan de seleccionar a las alumnas beneficiadas y entregar las becas.

Artículo 8.

Existen becas externas a la FEV que son auspiciadas por la UAT, se mencionan las siguientes.

- I. Beca de Nuevo Ingreso. Consiste en la exención del 100% en la cuota interna y externa de inscripción, al alumno (a) que hayan obtenido un promedio general de 9.7 o más en su Educación Media Superior, el beneficio se puede mantener a lo largo de toda su formación profesional, siempre y cuando obtenga un promedio semestral de 9.5 mínimo.

- II. Beca de Excelencia. Consiste en la entrega de un apoyo económico al alumno (os) que por méritos propios obtiene el 1er. lugar de aprovechamiento académico en cada uno de los semestres integrados en el Programa Académico de la FEV. La convocatoria se emite de forma semestral, al igual que el apoyo económico.

CAPITULO IV DE LOS REQUISITOS

Artículo 9.

Para poder ser beneficiado de la Becas Internas, los estudiantes de la FEV, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno regular de la Carrera de Licenciado en Enfermería que se imparten en los periodos escolares de primavera y otoño.

- II. Promedio general mínimo de 8.0 (solo para Becas Deportivas y Culturales, sociales y de recreación).

- III. 1 er. Lugar de aprovechamiento académico por Promedio general, tomando en cuenta el grupo de teoría (solo para la Beca Académica).

- IV. Promedio general de 9.7 o más en la Educación Media Superior (solo aplica para beca de Nuevo Ingreso).

- V. Contar con el 100% de asistencia a eventos (deportivos o culturales) calendarizados representativos de la FEV.
- VI. Cumplir con la asistencia a clases y buena conducta.
- VII. Contar con Credencial UAT vigente.

TÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECADOS

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS

Artículo 10.

- I. Los alumnos tendrán derecho a la beca siempre y cuando cumplan los requisitos ya establecidos.
- II. La fecha de aplicación de la beca es una semana antes de cada periodo de inscripción.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 11.

Los alumnos becados por la FEV tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Tener disponibilidad para realizar las actividades extraescolares que les sean solicitadas por la FEV
- II. Todos aquellos alumnos que cuenten con Beca Interna, Deportiva o Cultural, Social y de Recreación, deberán participar en cualquiera de las actividades y eventos que representan a la FEV.
- III. Ser un alumno regular dentro del Programa Académico.
- IV. Mantener un buen desempeño académico.
- V. Presencia física del estudiante en las diferentes actividades deportivas y culturales, sociales y de recreación.

TÍTULO CUARTO DE LAS SUSPENSIONES Y CANCELACIONES DE BECAS

CAPÍTULO I

Artículo 12.

La FEV suspenderá al becario el apoyo asignado de beca, o la cancelará totalmente, en los siguientes casos:

- I. Cuando el alumno no obtenga el promedio establecido.
- II. Cuando el becario no cumpla con las obligaciones señaladas en los presentes lineamientos.
- III. Cuando el becario suspenda sus estudios en forma definitiva o temporal.
- IV. Reporte de no asistir a clases en el periodo.
- V. Deserte por decisión propia.
- VI. Cometer actos de indisciplina.
- VII. Cuando no cumplan con las actividades deportivas o culturales, sociales y de recreación, en los cuales está integrado.

Se notificará de forma escrita al alumno a través de una Carta de Extrañamiento, indicando la falta cometida, una vez que el alumno subsane la falta y cumpla con los lineamientos marcados podrá participar en la obtención de una Beca Interna.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no estipulado en el presente reglamento será turnado al H. Consejo Técnico para su análisis y/o contemplación el cual dictaminara su aprobación o revocación en su caso.

SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor en la fecha de su aprobación por H. Consejo Técnico.

El presente reglamento fue propuesto el 26 de noviembre del 2020.

Aprobado por H. Consejo técnico de la Facultad de Enfermería-Victoria, en sesión extraordinaria el 16 de diciembre del 2020.